

DECRETO N° 73/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 5727, manzana 421, propiedad de José Miguel Rosales, ubicado en esta ciudad en 2 solares.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos de la Intendencia Municipal, no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión Asesora de Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 5727, manzana 421, propiedad de José Miguel Rosales, ubicado en esta ciudad en 2 solares de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) El presente fraccionamiento se condiciona a que previa inscripción de planos, se regularice los P.C en el solar 1.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 25 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente